MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 68/23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, domiciliada en Orlando Mateucci y calle 8 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.15, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A PROYECCIÓN DE LA CALLE SANTA CATALINA, BARRIO SAN ROQUE y CALLE PERPENDICULAR A VIRGEN DEL ROSARIO BARRIO ACHUCARRO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435882. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°634 /23.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A PROYECCIÓN DE LA CALLE SANTA CATALINA, BARRIO SAN ROQUE y CALLE PERPENDICULAR A VIRGEN DEL ROSARIO BARRIO ACHUCARRO con ID: 435882						
					ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra estándar municipal	Unidad	1	480.000	480.000
2	72131601-9974	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	700	3.360	2.352.000
3	72131701-002	Caja para empedrado desmonte de tierra	Metros cuadrados	700	12.800	8.960.000
4	72131701-026	Pavimento tipo empedrado (Piedra, Arena)	Metros cuadrados	700	34.400	24.080.000
5	72101703-004	Provisión y colocación de cordones	Metro lineal	200	28.000	5.600.000
6	72102905-001	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora y relleno con ripio	Metros cuadrados	700	10.400	7.280.000
7	76111702-001	Limpieza final de la obra	Unidad Medida Global	700	1.600	1.120.000
8	82101502-004	Cartel de obra estándar municipal	Unidad	1	480.000	480.000
9	72131601-9974	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	840	3.360	2.822.400
10	72131701-002	Caja para empedrado desmonte de tierra	Metros cuadrados	840	12.800	10.752.000
11	72131701-026	Pavimento tipo empedrado (Piedra, Arena)	Metros cuadrados	840	34.400	28.896.000
12	72101703-004	Provisión y colocación de cordones	Metro lineal	160	28.000	4.480.000
13	72102905-001	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora y relleno con ripio	Metros cuadrados	840	10.400	8.736.000
14	76111702-001	Limpieza final de la obra	Unidad Medida Global	840	1.600	1.344.000
					Precio Total	**107.382.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 107.382.400 (Guaraníes ciento siete millones trecientos ochenta y dos mil cuatrocientos)**.----------

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: REFERENCIA A PROYECCIÓN DE LA CALLE SANTA CATALINA, BARRIO SAN ROQUE y CALLE PERPENDICULAR A VIRGEN DEL ROSARIO BARRIO ACHUCARRO. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. .----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO REFERENCIA A PROYECCIÓN DE LA CALLE SANTA CATALINA, BARRIO SAN ROQUE y CALLE PERPENDICULAR A VIRGEN DEL ROSARIO BARRIO ACHUCARRO.----------

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre del 2023.----------

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General